



ORIGINAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INT. 322

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3496 /

TEMUCO, 30 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada mediante Carta dirigida al Director de Serviu Araucanía, suscrita por don Humberto Lagos Carrasco, pastor de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, del Templo de la comuna de Curacautín, y en su representación, de fecha 06/07/2015;
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a mayor extensión, a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a **fojas 67 vuelta, número 59 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, correspondiente al año 1984**, la subdivisión del mismo a **fojas 439 vuelta, número 299 del Registro de Propiedad de 1985**, consistente en Sitio Dos de la Manzana Nueve, ubicado en calle Los Notros sin número, de una superficie de 624 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote Uno, de una superficie aproximada de treinta y cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, de la Población Villa Manzanar, comuna de Curacautín, de acuerdo al Plano que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces indicado, bajo el número 175, del año 1985;
- c) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "Iglesia Metodista Pentecostal de Chile", inscrita bajo el N°43, emitido con fecha 29/10/2018;
- d) Ordinario N°1513 de fecha 25 de Octubre de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual aprueba la transferencia gratuita del inmueble signado en el Visto B) a la entidad religiosa Iglesia Metodista Pentecostal de Chile;
- e) Declaración de Prescendencia N°08/2016, referente a inmueble denominado Sitio 2 de la Manzana 9, ubicado en la calle Los Notros s/n Población Manzanar, comuna de Curacautín, emitido por el Departamento Técnico con fecha 28 de Septiembre de 2016;
- f) Informe Técnico número 22-2016, emitido por el Depto. Técnico de Serviu Región de la Araucanía, de septiembre de 2016;

- g) **Resolución Exenta N°14.464** de fecha 21 de Diciembre de 2017 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 6.2.1 letra d);
- h) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638;
- j) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas;
- k) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones;
- l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- m) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Normativa Orgánica de los SERVIU;
- n) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- o) La Resolución Exenta RA N° 116855/3033/2018 de fecha 30/10/2018, que autoriza el cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- p) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director de SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfírase a título gratuito a la entidad religiosa "Iglesia Metodista Pentecostal de Chile", la propiedad consistente en Sitio Dos de la Manzana Nueve, ubicado en calle Los Notros sin número, de una superficie de 624 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote Uno, de una superficie aproximada de treinta y cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, de la Población Villa Manzanar, comuna de Curacautín, cuyo **Rol de avalúo fiscal es 911-07**, de la misma comuna, inscrito a nombre de este Serviu Regional a fojas 67 vuelta, número 59 del Registro de Propiedad del año 1984, y a fojas 439 vuelta, número 299 del año 1985, ambas del

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín. El inmueble tiene los siguientes deslindes especiales:

Norte: en trece coma cero cero metros, con calle Los Notros;
Sur: en trece coma cero cero metros, con parte sitio seis y siete;
Este: en cuarenta y ocho coma cero cero metros, con sitio tres, y
Oeste: en cuarenta y ocho coma cero cero metros, con sitio uno.

2º.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



Mauricio Contreras Sánchez
MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA



MAF/VEB.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Catastros
5. Partes y Archivo

Myriam Belmar Pezo
Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)